

Información importante sobre el cuidado médico si usted sufre una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo

La ley de California exige que su empleador le proporcione y le pague el tratamiento médico si usted se lesiona en el trabajo. Su empleador, ha decidido proporcionarle este cuidado médico utilizando una red de médicos aceptada por el seguro de Compensación de Trabajadores (*Workers' Compensation*) conocida como Red de Proveedores Médicos (MPN por sus siglas en inglés *Medical Provider Network*). Esta red MPN está administrada por MEDEX Healthcare. Esta notificación le indica lo que usted necesita conocer sobre el programa de la red MPN y describe sus derechos en torno a la elección del cuidado médico para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué ocurre si sufro una lesión en el trabajo?**

En caso de emergencia, debe llamar al 911 o ir a la sala de emergencias más cercana.

Si sufre una lesión en el trabajo, notifique a su empleador tan pronto como sea posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamación. Cuando usted le notifique a su empleador que ha sufrido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o la compañía de seguros pedirán la cita inicial con un médico de la red MPN.

- **¿Qué es una MPN?**

Una red de proveedores médicos (MPN) es un grupo de profesionales del cuidado de la salud (médicos y otros proveedores de servicios médicos) utilizados por su empleador para ofrecerle tratamiento a trabajadores lesionados en el trabajo. Las redes MPN deben ofrecer a los empleados una selección de proveedores. Cada red MPN debe incluir una combinación de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con experiencia en áreas generales de la medicina.

- **¿Qué red MPN usa mi empleador?**

Su empleador está utilizando la red MPN Medex Advantage – SPI Staffing MPN identificada con el número **3198**. Usted deberá proporcionar el nombre y el número de identificación de la red MPN siempre que tenga preguntas o solicitudes acerca de la red MPN.

- **¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre mi red MPN?**

El contacto de la red MPN que aparece en esta notificación podrá responder sus preguntas acerca del uso de la red MPN y atender cualquier queja con respecto a la red MPN.

El contacto de su red MPN es:

Nombre:	Donald Balzano
Cargo:	Chief Legal Counsel
Dirección:	2618 San Miguel Dr. # 477 Newport Beach, CA 92660
Número de teléfono:	(877) 775-7772
Correo electrónico:	MPNHelp@medexhco.com

También puede encontrar información general sobre la red MPN en el siguiente sitio Web: www.medexhco.com

- **¿Qué hago si necesito ayuda para encontrar y pedir una cita con un médico?**

El Asistente de Acceso Médico de la red MPN le ayudará a encontrar los médicos disponibles que necesite en la red MPN y puede ayudarle con la programación y la confirmación de citas médicas. El Asistente de Acceso Médico está disponible para ayudarle de lunes a sábado (menos dos días festivos) entre las 7 am y las 8 pm (hora del Pacífico) y para programar citas médicas durante las horas hábiles de los consultorios médicos. La ayuda se ofrece en inglés y en español. La información de contacto del Asistente de Acceso Médico es:

Número de teléfono para llamada gratuita: (888) 509-1474

Número de fax: (888) 651-0088

Correo electrónico: MAA@medexhco.com

- **¿Cómo puedo averiguar cuáles médicos pertenecen a mi red MPN?**

Para obtener una lista regional de todos los proveedores de la red MPN en su área, puede llamar a su contacto de la red MPN o visitar nuestro sitio web en: www.medexadvantage.com/SPIStaffing Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la red MPN dentro de un radio de 15 millas de su lugar de trabajo o de su casa, o una lista de todos los proveedores de la red MPN ubicados dentro del condado donde usted vive o trabaja. Usted puede elegir la lista que desea recibir. También tiene el derecho a obtener una lista de todos los proveedores de la red MPN previa solicitud.

Para acceder a la lista de todos los médicos tratantes en la red MPN, visite el sitio Web en:

www.medexadvantage.com/SPIStaffing

Puede acceder a la lista de todos los proveedores participantes en la MPN visitando el sitio web en:

www.medexadvantage.com/SPIStaffing

- **¿Cómo elijo a un proveedor?**

Su empleador o la compañía de seguros de su empleador programarán la evaluación médica inicial con un médico de la red MPN. Después de la primera visita médica, usted podrá continuar el tratamiento con ese médico o podrá elegir otro médico de la red MPN. Puede seguir eligiendo médicos de la red MPN para todo el cuidado médico relacionado con esta lesión.

Puede seguir eligiendo médicos de la red MPN para todo el cuidado médico relacionado con esta lesión. Algunos especialistas solo darán citas a pacientes con una referencia del doctor principal de tratamiento médico tratante. Estos especialista pueden aparecer en la lista como "Solo con referencia" en el directorio de la red MPN.

Si necesita ayuda para encontrar un médico o programar una cita médica, puede llamar al Asistente de Acceso Médico.

- **¿Puedo cambiar de proveedor?**

Sí. Usted puede cambiar de proveedores dentro de la red MPN por cualquier razón, pero los proveedores que elija deben ser los apropiados para el tratamiento de su lesión. Comuníquese con su contacto de la red MPN o con su tasador de reclamaciones si desea cambiar su médico tratante.

- **¿Qué requisitos debe cumplir la red MPN?**

La red MPN cuenta con proveedores en los siguientes: Para todo el Estado de California.

La red MPN debe darle acceso a una lista regional de proveedores que incluya por lo menos tres médicos de cada especialidad utilizados usualmente para el tratamiento de lesiones/enfermedades en su industria. La red MPN debe

proporcionarles acceso a 3 doctores principales de tratamiento y un hospital o atención médica de una facilidad de emergencia dentro de un radio de 30 minutos o 15 millas y a especialistas ubicados dentro de un radio de 60 minutos o 30 millas de donde usted vive o trabaja.

Si usted vive en un área rural o en un área donde hay escasez de profesionales del cuidado de la salud, puede que exista un criterio diferente.

Después de que usted haya notificado a su empleador acerca de su lesión, la red MPN debe proporcionarle tratamiento inicial dentro de los siguientes 3 días hábiles. Si le han autorizado el tratamiento con un especialista, la primera cita con el especialista deberá proporcionarse dentro de 20 días hábiles que ha pedido cita. Si la cita con el especialista no se pueda hacer dentro de 10 días hábiles que ha pedido, es posible que usted pueda obtener tratamiento con un especialista apropiado afuera de la red MPN.

Si tiene problemas para conseguir una cita con un proveedor dentro de la red MPN, comuníquese con el Asistente de Acceso Médico.

Si no hay proveedores de la red MPN en la especialidad apropiada para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y tiempo de espera de la cita, se le permitirá buscar el tratamiento necesario fuera de la red MPN.

- **¿Qué hago si no hay proveedores de la red MPN donde estoy ubicado?**

Si usted es un empleado actualmente y vive en un área rural o está viviendo o trabajando temporalmente fuera del área de servicio de la red MPN, o si usted es un ex empleado que vive permanentemente fuera del área de servicio de la red MPN, la propia red MPN o su médico tratante le darán una lista de por lo menos tres médicos que le podrán brindarle tratamiento. La red MPN también puede permitirle que elija un médico fuera de la red MPN. Comuníquese con su contacto de la red MPN para obtener asistencia con la búsqueda de un médico o para obtener información adicional.

- **¿Qué hago si necesito un especialista que no está disponible en la red MPN?**

Si necesita consultar a un tipo de especialista que no está disponible en la red MPN, usted tiene derecho a acudir a un especialista fuera de la red MPN.

- **¿Qué hago si no estoy de acuerdo con el tratamiento prescrito por mi médico?**

Si no está de acuerdo con su médico o si desea cambiar de médico por cualquier razón, puede elegir otro médico dentro de la red MPN.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o con el tratamiento prescrito por su médico, usted puede pedir una segunda opinión a otro médico dentro de la red MPN. Si desea una segunda opinión, debe comunicarse con su contacto de la red MPN o con su tasador de reclamaciones y decirle que desea una segunda opinión. La red MPN debe proporcionarle por lo menos una lista regional o la lista completa de proveedores de la red MPN, para que pueda elegir al médico al que pedirá la segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, debe elegir a un médico de la lista de la red MPN y programar una cita para dentro de los próximos 60 días. Debe comunicar la fecha de su cita a su contacto del MPN o ajustador de reclamos, y el MPN le enviará al doctor una copia de sus registros médicos. Usted puede pedir una copia de sus registros médicos que le enviarán al doctor.

Si no programa una cita para dentro de los próximos 60 días de haber recibido la lista regional de proveedores, no se le permitirá obtener una segunda o tercera opinión en torno al diagnóstico o tratamiento en disputa de este médico tratante.

Si el doctor de la segunda opinión piensa que su lesión cae afuera del tipo de lesiones que trata normalmente, la oficina del médico le notificará al MPN o ajustador de reclamos y a usted. Se le enviará otra lista de doctores o especialistas del MPN para que pueda hacer otra selección.

Si no está de acuerdo con el doctor de la tercera opinión, puede solicitar una Revisión Médica Independiente del MPN (MPN IMR). Su empleador o su contacto del MPN le dará información sobre cómo solicitar una Revisión Médica Independiente y completa la parte de aplicación del MPN IMR que dice de la red de proveedores médicos al momento de escoger el doctor para la tercera opinión.

Recuerde que si no programa una cita para dentro de los próximos 60 días de haber recibido la otra lista de proveedores de la red MPN, no se le permitirá obtener una segunda o tercera opinión en torno al diagnóstico o tratamiento en disputa de este médico tratante.

Si no está de acuerdo con el médico de la tercera opinión, puede solicitar una Revisión Médica Independiente (MPN IMR) de la red MPN. Su empleador o su contacto de la red MPN le darán información sobre cómo solicitar una Revisión Médica Independiente y un formulario al momento de elegir el médico para la tercera opinión.

Si el doctor de la segunda o tercera opinión o el Revisor Médico Independiente del MPN está de acuerdo en que usted necesita de un tratamiento o examen, se le podrá autorizar para recibir ese servicio médico de un proveedor dentro del MPN o, si el MPN no tiene un médico que pueda proporcionar el tratamiento recomendado, usted podrá elegir a un médico fuera del MPN dentro de un área geográfica razonable.

- **¿Qué hago si ya estoy recibiendo tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo antes de comenzar con la red MPN?**

Su empleador o la compañía de seguros tienen una política de "*Transferencia del Cuidado*" que determinará si usted puede continuar el tratamiento temporalmente por una lesión existente relacionada con el trabajo con un médico fuera de la red MPN, antes de que su caso sea transferido a la red MPN.

Si su médico actual no es miembro o no se hace miembro de la red MPN, es posible que tenga que ver a un médico de la red MPN. Sin embargo, si usted ha pre-designado adecuadamente a un médico tratante primario, no podrá ser transferido a la red MPN. (Si tiene preguntas sobre la pre-designación, pregunte a su supervisor).

Si su empleador decide transferirlo a la red MPN, usted y su médico tratante primario deberán recibir una carta donde se les notifique de la transferencia.

Si usted cumple con ciertas condiciones, puede calificar para continuar el tratamiento con un médico fuera de la red MPN hasta por un año, antes de ser transferido a la red MPN. Las condiciones que justifican posponer la transferencia de su cuidado a la red MPN se exponen en el cuadro siguiente.

¿Puedo continuar el tratamiento con mi médico?

Usted podría calificar para continuar el tratamiento con su proveedor aunque no sea miembro de la red MPN (mediante transferencia del cuidado o continuidad del cuidado) hasta por un año si su lesión o enfermedad satisface alguna de las siguientes condiciones:

- **(Aguda)** El tratamiento de su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días;
- **(Grave o crónica)** Su lesión o enfermedad se considera grave y continúa durante por lo menos 90 días sin una cura total, o empeora y requiere tratamiento continuo. Se le puede permitir recibir tratamiento de su médico tratante actual hasta por un año, hasta que se realice una transferencia de cuidado segura.
- **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o una condición irreversible que probablemente le cause la muerte dentro de un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Usted ya tiene una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o compañía de seguros, que se realizará dentro de los 180 días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la red MPN o a la fecha de terminación del contrato entre la red MPN y su médico.

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de transferir su cuidado a la red MPN. Si usted no desea ser transferido a la red MPN, pida a su médico tratante primario un informe médico que indique si usted tiene una de las cuatro condiciones antes mencionadas que lo califique para una posposición de su transferencia a la red MPN.

El médico tratante primario tiene 20 días contados a partir de la fecha de su solicitud para darle una copia del informe sobre su condición. Si el médico tratante primario no le da el informe dentro de los 20 días siguientes a su solicitud, el empleador podrá transferir su cuidado a la red MPN y usted estará obligado a utilizar a un médico de la red MPN.

Usted tendrá que darle una copia del informe a su empleador si desea posponer la transferencia de su cuidado. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el informe médico sobre su condición, usted o su empleador pueden disputarlo. Consulte la política de Transferencia del Cuidado completa para obtener más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Para obtener una copia de la Transferencia del Cuidado, en inglés o en español, acuda a su contacto en la red MPN.

- **¿Qué hago si estoy recibiendo tratamiento con un médico de la red MPN que decide dejar la red MPN?**

Su empleador o su administrador de reclamos tiene una política escrita de "Continuidad de la atención" que determinará si puede continuar temporalmente el tratamiento de una lesión laboral existente con su médico si su médico ya no participa en la MPN.

Si su empleador o su administrador de reclamos deciden que usted no califica para continuar su atención con el proveedor que no pertenece a la MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta notificándole esta decisión.

Si cumple con ciertas condiciones, puede calificar para continuar el tratamiento con este médico hasta por un año antes de que deba elegir un médico de la MPN. Estas condiciones se establecen en la sección "**¿Puedo seguir siendo tratado por mi médico?**" cuadro de arriba.

Puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador o del administrador de reclamos de negarle la Continuidad de la atención con el proveedor de la MPN cancelado. Si desea continuar el tratamiento con el médico despedido, pídale a su médico tratante primario un informe médico sobre si tiene una de las cuatro condiciones indicadas en el cuadro anterior para ver si califica para continuar el tratamiento con su médico actual temporalmente.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para darle una copia de su informe médico sobre su condición. Si su médico tratante primario no le da el informe dentro de los 20 días de su solicitud, se aplicará la decisión de su empleador o del administrador de reclamos de negarle la Continuidad de la atención con su médico que ya no participa en la MPN, y se le exigirá para elegir un médico de la MPN.

Deberá entregar una copia del informe a su empleador si desea posponer la selección de otro médico de la MPN para su tratamiento continuo. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador pueden disputarlo. Consulte la política de Continuidad de la atención completa para obtener más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Para obtener una copia de la política de Continuidad de la atención, en inglés o en español, pregunte a su contacto de la MPN

¿Qué hago si tengo preguntas o necesito ayuda?

- **Contacto de la red MPN:** Usted siempre puede comunicarse con su contacto de la red MPN si tiene preguntas sobre el uso de la red MPN y para presentar sus quejas en relación con la red MPN.
- **Asistente de Acceso Médico:** Usted puede comunicarse con el Asistente de Acceso Médico si necesita ayuda para encontrar médicos de la red MPN y la programar y confirmar citas.
- **División de Compensación de Trabajadores (DWC):** Si tiene alguna inquietud, queja o pregunta sobre la red MPN, el proceso de notificación o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, puede llamar a la Oficina de Información y Asistencia de la DWC al teléfono 1-800-736-7401. También puede visitar el sitio Web de la DWC en www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic en "redes de proveedores médicos" para obtener más información sobre las redes MPN.
- **Revisión Médica Independiente:** Si tiene preguntas acerca del proceso de Revisión Médica Independiente de la red MPN comuníquese con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

Guarde esta información en caso de que sufra una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.